

EL ADALID

REVISTA DE 1.^o ENSEÑANZA DEDICADA A LOS PROFESORES DE AMBOS SEXOS.
SE PUBLICA TRES VECES AL MES.

PRECIOS.	REDACTORES.	SE SUSCRIBE
Una peseta el trimestre.	D. Tomás Campos.-D. Francisco Valls. D. José Barberá.-D. Eleuterio Perez.	En la Imprenta de este periódico, GAONA, 12.

Rogamos á los señores suscritores de esta Revista que se hallen en descubierto, procuren satisfacer lo antes posible el primer trimestre, que terminó en 15 de Mayo último.

Diputación provincial de Albacete.

Circular.

La Diputación provincial, auxiliada con la decidida cooperación de la Junta de Agricultura y otras personas de esta capital, amantes del progreso agrícola del País, acordó en sesión del día 2 de Abril próximo pasado celebrar, con motivo del CENTENARIO DE LA FERIA, una Exposición de Agricultura, Industria, y Ganadería.

Para llevar á cabo el pensamiento, la Diputación nombró una Comisión, que dividida en tres secciones, se encargase: la primera, de redactar el Programa-Reglamento; la segunda, de recibir y clasificar los objetos, y de dirigir el ornato de las instalaciones, la tercera.

Más inútiles serían las elevadas aspiraciones y decidido empeño de esta Comisión en la realización del certámen, si los Agricultores, Industriales y Ganaderos, no respondieran á esta invitación remitiendo los ricos y abundantes productos del suelo albacetense en cereales, vinos, espartos, azafran y otros varios, que oportunamente se detallarán en el programa correspondiente, y de cuya discusión se ocupa en estos momentos la Comisión de Propaganda.

A vencer los obstáculos en la remisión de los productos y mostrar la importancia de este Certámen, que ha de dar la medida exacta de las fuerzas productoras de la provincia, deben dirigirse las enérgicas gestiones de V. en el cumplimiento de tan importante servicio, contando con el apoyo incondicional de esta Corporación.

Dios guarde á V. muchos años. Albacete 19 Junio de 1883.—El Ingeniero Agró-

no, Secretario de la Exposición, José Joaquín Preciado.—El Gobernador Interino, Ignacio Herrera y Mateos.

SECCIÓN DOCTRINAL.

JURISPRUDENCIA LAMENTABLE.

Nuestros lectores tendrán conocimiento ya de la disposición de 1.^o Abril del presente año, resolviendo un recurso del Ayuntamiento de Arévalo, referente á la escuela de párvulos de dicha villa; pero por si no han tenido ocasión de leerla, la reproducimos á continuación de este artículo.

Según la citada jurisprudencia, se autoriza á la casi totalidad de los ayuntamientos de las localidades de menos de diez mil habitantes, á suprimir las escuelas de párvulos, que con tantos esfuerzos han logrado fundarse; cosa estraña después del Decreto sobre enseñanza obligatoria.

Los Ayuntamientos de España, salvo honrosas excepciones, lo que con más repugnancia satisfacen son los gastos de la primera enseñanza. Ahora, cuando conozcan la disposición que nos ocupa, aguzarán su claro ingenio, y sin levantar mano, instruirán el oportuno expediente y no podrán menos que ser atendidos, siempre que se hallen en las mismas condiciones que el de Arévalo.

Se dirá que la Dirección general no se ha separado ni un ápice de lo preceptuado en la Ley vigente de Instrucción pública; pues teniendo Arévalo una escuela privada de niños y otra de niñas que reúnen las condiciones necesarias para la enseñanza, y una pública de niños y otra de niñas, contando solo 3,500 habitantes la localidad, claro que existen suficientes cen-

tros de enseñanza primaria, conforme á la letra de la Ley de 1857.

Bueno que se releve la obligación de sostener una escuela al pueblo que se encuentre regularmente servido en este ramo; ¿pero porqué no se fija la Dirección en el gran número de escuelas que faltan crear con sujeción al censo, y dispone lo conducente al objeto?

Desgraciadamente venimos observando que se accede a lo solicitado por los Ayuntamientos cuando pretenden suprimir escuelas y no recordamos haber leído en mucho tiempo disposición alguna para que se cumpla en todas sus partes la Ley. Y eso que es notoria la falta de escuelas en muchos pueblos, pues existen bastantes que ni siquiera tienen la tercera parte de las que les corresponden por su vecindario.

Las deducciones que nos sugiere la citada jurisprudencia son harto tristes, y bien podemos asegurar que los maestros de párvulos están de pésame por más de un concepto.

En efecto, son los menos los pueblos mayores de diez mil habitantes, y aún en estos, faltan escuelas de esta clase; en los restantes, nada más fácil que suprimir el establecimiento citado; pues se reduce á que existan escuelas privadas, y estas con una pequeña subvención se sostienen, y proporcionan á la caja municipal una economía considerable, tanto más estimada, cuanto que proviene de la supresión de un centro, mirado con encono, y hasta con algo más, por la generalidad de los municipios.

Importa un camino á los magnates de aldea, que, lograda la supresión de la escuela de párvulos, cesen las privadas, pues no se les ocultan los obstáculos que hay que vencer siempre que se trata de gravar los fondos para abrir un centro de educación; y ahora, que para crear una escuela hay que tener dispuestos el local, el menaje y la partida de gastos, según lo legislado con fecha reciente.

Lo realizado por la Dirección casi equivale á decir: Abajo las escuelas de párvulos. Y si nó al tiempo.

Preocupa nuestra mente, y de paso sea

dicho, el como y cuando logra el Maestro de Arévalo otra colocación. ¿Irá á una escuela de igual clase, de una población de más de diez mil almas? No.

¿Se colocará en plaza de igual categoría? Dificilillo es eso.

¿Se le reconocerá con derecho á obtener escuelas elementales? Quiá. Lo probable es, que los de Arévalo paguen al maestro mucho tiempo y no tengan escuela.

Pasando á otro orden de ideas. ¿Crée la Dirección que sin escuelas de párvulos es factible se instruyan convenientemente los niños de la edad escolar, en los cuatro años que esta comprende, y con los locales atestados?

De ningun modo. Para que en este período adquieran los conocimientos necesarios, es preciso que el maestro tenga, á lo sumo, 50 discípulos, y esto se aviene mal con el premio que se promete á los profesores que logren aumentar la matrícula.

Hoy precisamente debieran instalarse en todos los pueblos de más de quinientas almas, escuelas de párvulos, porque si han de visitar la elemental solo cuatro años, es necesario vayan con alguna preparación.

Aparte de estas razones, en si muy atendibles, existen las más poderosas de la imprescindible necesidad de acoger desde los tres años á los niños y niñas para que no adquieran malos hábitos, para que comience su educación desde los primeros años, y por la saludable influencia y reconocida utilidad de estos establecimientos, que marcan, ellos por sí, una de las fases de la cultura moderna y hasta de la caridad humana.

He aquí el texto.

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

En vista de la comunicación de esa Junta, relativa al expediente instruido por el ayuntamiento de Arévalo, en solicitud de que no se le obligue á sostener la escuela de párvulos, cuya creación fué aprobada por la Dirección.

Resultando que la población de derecho del distrito municipal de dicho Arévalo es la de

3,595 habitantes, y que su ayuntamiento sostiene una escuela pública elemental de niños y otra de igual clase de niñas, ambas dotadas además con maestros auxiliares.

Resultando que el inspector de primera enseñanza, á consecuencia de visita mandada girar por la Junta provincial, con el fin de dar cumplimiento á la Real orden de 27 de Abril y á la prevención hecha por este Centro en el traslado de la misma, ha evacuado su informe expresando que en la citada villa de Arévalo existen varias escuelas privadas, entre las cuales hay dos una de cada sexo, que reúnen todas las condiciones exigidas por la mencionada Real orden.

Considerando que las escuelas de párvulos solo tienen el carácter de obligatorias en poblaciones que sean capitales de provincia ó excedan de 10,000 habitantes, y que no hallándose Arévalo en ninguno de los casos no puede estar obligado á sostener escuela de dicha clase más que á falta y en sustitución de las elementales que le corresponda.

Considerando que si bien es cierto que el artículo 101 de la ley de Instrucción pública establece el principio de que las escuelas privadas han de ser contadas en el número de las obligatorias para los ayuntamientos, con arreglo al total de habitantes del distrito municipal, no se había dictado aun, cuando acordó la creación de dicha escuela el rectorado, disposición alguna reglamentaria que determinara las condiciones y requisitos que habían de concurrir en las referidas escuelas para que produjeran los efectos prevenidos en el citado artículo 101, por lo cual es incuestionable que se debe considerar perfectamente legal la creación de la citada escuela, con tanto más motivo, cuanto que el ayuntamiento de Arévalo no se cuidó de acreditar de modo alguno el número y condiciones de las escuelas privadas que existieran en dicha población.

Considerando que hasta que la Real orden de 27 de Abril último fijó las reglas necesarias para que fuese aplicable el referido artículo 101, y hasta que el ayuntamiento de Arévalo probára que las escuelas privadas de dicha villa se hallaban dentro de las prescripciones de aquella Real orden, lo cual por cierto aún no ha llevado á efecto, no ha podido eximirse de la obligación de sostener la referida escuela.

Considerando que si bien por la conveniencia de no dilatar más la resolución de este asunto, puede aceptarse el informe, antes mencionado, del inspector, en sustitución de la prueba que ha debido practicar el ayuntamiento; pero no por esto puede considerarse hasta ahora relevado á dicho ayuntamiento del sostenimiento de la escuela de párvulos, puesto que ahora es, cuando se resuelve y se aplica la Real orden de 27 de Abril;

Esta Dirección ha acordado declarar:

1.º Que el ayuntamiento de Arévalo no está obligado al sostenimiento de escuela de párvulos interin las privadas que existen en aquella población reúnan las condiciones que establece la Real orden de 27 de Abril último.

Y 2.º Que el maestro nombrado para dicha escuela tiene derecho á que se le abonen los haberes devengados y á ser trasladado á otra escuela de igual sueldo y categoría, tan luego como haya vacante y lo solicite.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1883.—El Director general, *J. F. Riaño*.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Avila.

SECCIÓN OFICIAL.

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

En vista de la instancia presentada por los Maestros de Orihuela, en esa provincia, reclamando el pago de los considerables atrasos que les adeuda dicho Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que no es posible consentir que continúe por más tiempo el municipio en tan censurable abandono, esta Dirección general ha resuelto que V. S. procure por cuantos medios estén á su alcance, y haciendo uso, si fuese necesario, de las atribuciones que la ley le confiere, la pronta solvencia de los expresados débitos, dando cuenta á este centro de las gestiones practicadas en este asunto.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1883.—*J. F. Riaño*.—Señor Gobernador de la provincia de Alicante.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

Llamamos la atención de nuestros abonados de la provincia, sobre la circular de la Excm. Diputación provincial, inserta á la cabeza de este número, á fin de que puedan participar á los agricultores, industriales y ganaderos, escitando su celo para que concurren, en el mayor número posible, al próximo certamen, con el objeto de que los productos de nuestra provincia estén todos dignamente representados.

No queremos suponer que haya un pueblo siquiera que deje de concurrir á esta solemnidad que por otra parte ha de redundar en beneficio de los intereses materiales y del progreso de este país.

Los señores profesores deben escitar, por cuantos medios les sugiera su talento, á los propietarios, no perdonando medio que conduzca al citado fin.

Sería altamente censurable la indiferencia de nuestros compañeros ante un acontecimiento de tanta importancia; y mas aún si se tiene en cuenta la circunstancia de haber sido honrados con los cargos de vocales de la sección de propaganda, redacción y correspondencia, varios Profesores de la capital; de haber contado las autoridades provinciales con nuestra modesta publicación para coadyuvar al mejor éxito, y de haber confiado á los señores maestros la honrosa misión de contribuir con su decidida cooperación á la brillantez del primer certámen de esta índole.

Merecerán bien de la patria los que secunden tan laudables propósitos.

Por el Ministerio de Fomento se han concedido Bibliotecas populares á los pueblos de Villarrobledo, Jorquera y Bonillo. Ya tienen los maestros de dichos pueblos en que ocuparse en los ratos de ocio.

Como no ha celebrado sesión la Junta provincial de Instrucción pública, no nos es posible manifestar en este número cuanto el señor Inspector propone en la última memoria de visita.

Lo verificaremos regularmente en el número próximo.

Ya son pocos los Ayuntamientos y maestros que no han remitido todavía el padrón escolar y las matrículas de las escuelas respectivas. A unos y otros rogamos encarecidamente lo verifiquen en la posible brevedad, pues no pueden ultimarse ciertos trabajos sin tener á la

vista aquellos antecedentes; y como de no hacerlo en plazo breve, tendrían que acordarse ciertas medidas coercitivas contra los morosos, nos creemos en el deber de llamar sobre ello la atención de quien corresponda, á fin de que se cumpla por todos lo ordenado y no aparezca nadie en descubierto de un servicio muy recomendado por la superioridad.

Hemos visto con extrañeza que en los pueblos de Bonete, Chinchilla, Minaya, Ballestero y Pozo-lorente, resultan más alumnos inscritos en la matrícula de las escuelas, que niños existen en el padrón escolar de los pueblos mencionados. Este es un milagro del sistema moderno, que nosotros no podemos comprender. ¡Si se creerán algunos pueblos que ocultando el número de niños y niñas, ván á salir más favorecidos en la creación de nuevas escuelas!

Hace quince días, lo ménos, que no hemos tenido el gusto de recibir ningún periódico del cambio y en verdad que nos extraña, pues remitimos á todos los periódicos que nos honran con el mismo, nuestra modesta publicación.

Nos faltan cuatro números de *El Magisterio Español*, dos de *El Magisterio Buralés*, dos de *El Magisterio Gallego*, dos de *El Magisterio Avilés*, dos de *La Asociación Valenciana*, dos de *La Apología*, dos de *La Reforma*, de *Barcelona*, dos de *El Magisterio Valenciano*, dos de *La Institutriz*, dos de *El Mensajero*, de *Castellón*, dos de *El Compañerismo*, dos de *La Asociación Dianense*, dos de *El Magisterio Extremeño*, todos los de Córdoba y otros que no recordamos, de modo que nos tiene la administración ó las administraciones en completo aislamiento.

También se quejan algunos suscriptores porque no reciben *El Adalid*.

Rogamos, pues, al señor Administrador de esta, se digne averiguar, si le es posible, adonde sufren el extravío los citados periódicos.

Dice *La Educación*, en su penúltimo número:

«Obra en nuestro poder una carta del señor Gamazo, contestación á otra que le ha dirigido nuestro querido amigo el diputado á Cortes don Rufino Mansi, recomendándole las vacaciones escolares, y en la cual carta, el señor ministro de Fomento, anuncia su propósito de ocuparse en el asunto, y la satisfacción que tendrá en dejar complacidos á los Maestros.

Aunque no nos hacemos ilusiones, tampoco queremos ser tan pesimistas que desconfiemos de alcanzar lo que estamos gestionando sin tregua.

Los Maestros que tengan buenas relaciones, que nos ayuden; pues muchos aménes, al cielo llegan; y así la gloria será para todos indistintamente.»

Se halla terminado el proyecto de el escalafón para el aumento de sueldo á los Maestros de Madrid.

Diez Maestros y diez Maestras, mitad por antigüedad y mitad por mérito, figuran en la primera categoría, y cobrarán 1.000 pesetas anuales de aumento.

Otros diez Maestros y otras diez Maestras, de la misma manera, percibirán, en la segunda categoría, 625 pesetas de premio.

Y el resto también clasificado de igual modo, cobrarán 375 pesetas anuales.

Este aumento de sueldo ya merece la pena de afanarse por conseguirlo. Pero el que corre á cargo de las Diputaciones provinciales, y que se reduce á 50, 75 y 125 pesetas, necesitándose 25 ó 30 años de servicios, ó algunos méritos difíciles de reunir, para obtener el de 50 pesetas, nos parece tan mezquino, que no encontramos punto de comparación entre los merecimientos y la recompensa. Y cuenta que para muchas Diputaciones es aún ilusorio el cumplimiento de este precepto legal que cuenta veintiseis años de fecha.

Estamos abocados á la canícula, y por más que, según noticias que tenemos por

fidedignas, el Señor Ministro de Fomento se halla bien dispuesto para la concesión de vacaciones, puede enredarse la cosa de modo que llegue la época de los grandes calores sin que la superioridad haya dictado una disposición que de consuno reclaman la equidad y la higiene.

Por si esto ocurriera, no estará de más que los Sres. Maestros vayan exponiendo á las Juntas locales la conveniencia del asueto canicular; á fin de que, llegado el caso, puedan reclamarlo de la Junta provincial, si es necesario, como ha sucedido en años anteriores.

Dice *El Magisterio Español*.

«*Conferencia pedagógica*.—La Asociación de Maestros del partido de Albaida (Valencia), convoca á la conferencia pedagógica que tendrá lugar el día 23 de Junio próximo, á la nueve de la mañana en Benganim, en el salon de la escuela pública de niños. Los temas sobre que se ha de disertar son los siguientes:

1.º ¿Debe desaparecer de las Escuelas la enseñanza de los quebrados comunes, porque está establecido el sistema métrico decimal? ¿Es útil la enseñanza de otros quebrados? Es de necesidad otra enseñanza para los niños que han de continuar sus estudios en los Institutos? ¿Cuál será el método más fácil para que los niños aprendan con perfección los quebrados?

2.º Cualidades que debe poseer el maestro para instruir y educar á la niñez».

Nos placen los esfuerzos y provechosos trabajos de los Maestros del partido de Albaida y demás que como ellos no cejan en sus plausibles propósitos de ilustración.

En todas partes se nota la actividad de nuestra clase, y si en Albacete permanecemos indiferentes, peor para nosotros.

Sigue el señor Gamazo animado de los mejores deseos en lo relativo á vacaciones, y si la estación no estuviese tan avanzada, era seguro de que las disfru-

tariamos este verano. Si algún obstáculo no se interpone es posible que lleguen á tiempo.

El ex-Ministro señor Alvareda, estaba el año próximo pasado dispuesto á concederlas, pero otras causas vinieron á enmarañarlo y fueron frustradas nuestras esperanzas.

Que no suceda otro tanto este año nos alegraremos: que la cosa no marcha mal.

Cómo no en todas las provincias están arreglados los sueldos de los maestros á la escala de la ley, dánse casos, y con alguna frecuencia, que un insignificante aumento de 15 ó 20 pesetas y á veces de 8, es causa y motivo para que se postergue en las propuestas á individuos que llevan triplicados años de servicios. Y también ha sucedido, que en unas provincias tengan en cuenta las Juntas ese pequeño aumento, para preferir en las propuestas á los que le disfrutan, y en otras se haga caso omiso.

Tal confusión y tan opuestos criterios, podrían evitarse previniendo por medio de una orden, que, aún cuando el sueldo de las escuelas excediera en algún tanto al prescrito por la ley, para los traslados y ascensos de los Maestros, se tomara por base el que con arreglo al censo de población legalmente les correspondiera.

El Monitor de Barcelona decía en su número del 9 del actual:

«Según noticias fidedignas, hoy el señor Ministro de Fomento pondrá á la firma el Real decreto en virtud del cual se atiende á la petición de los maestros de párvulos. Damós la enhorabuena á los interesados, y nos alegramos de que el Gobierno de S. M. haya devuelto á varios maestros de párvulos los derechos que les quitó el Real decreto de 17 de Marzo de 1882.»

Dice *La Asociación Dianense*.

«Según anunciamos en nuestro número

mero del 18 de Mayo, las conferencias pedagógicas de este discrito tendrán lugar los días 15 y 16 de Julio próximo, en un magnífico salón preparado al efecto por las autoridades de la villa.

Los temas objetos de discusión serán los siguientes:

Higiene de las escuelas: su importancia.

Disciplina.—Medios para que esta sea verdad en las escuelas.

Necesidad de las escuelas de párvulos.

Método especial para la enseñanza de estos.

Deberes de las maestras.

La primera enseñanza.

Entre otros de los sustentantes figuran los señores don Nadal Martí, don Francisco José Lull, don Silverio Esteve, doña María Gasen, de Javea, y doña Mercedes Gisbert, de Benitachell.

Además de otros señores maestros que tienen pedida la palabra, creemos que serán varios los que quieran tomar parte en la discusión. En tal concepto, convendría lo avisen con tiempo á la Junta directiva.

El Gobernador de Barcelona, con fecha 29 de Mayo último, conmina con el máximun de la multa que fija el art. 184 de la ley municipal, á los alcaldes que dentro de tercero día no hubiesen ingresado en la Caja especial de primera enseñanza, encargada interinamente al Depositario de fondos provinciales, las diferencias que faltan para cubrir las atenciones del ramo.

También existen en varias provincias pueblos cuyos recargos sobre las contribuciones directas no bastan para cubrir las atenciones de la enseñanza, dejando cada trimestre una parte en descubierto; más no se ha reclamado todavía de los alcaldes el ingreso de aquellas diferencias, y los pueblos aludidos, aunque deben saber la obligación que tienen de ingresarlas directamente, aprovechan esa distracción para hacerse *el sueco*.

Si se imitase la conducta del Gobernador de Barcelona, no dudamos que mu-

chos alcaldes se apresurarian á verificar oportunamente dicho ingreso, y no tendrían que ser continuados en las relaciones de apremio.

Por R. O. de 5 de este mes, ha sido sustituida la maestra de Hellin, doña María Gonzalez é Iranzo, habiendose nombrado para que la reemplaze á doña Josefa Gomez Muñoz.

El señor Inspector ha informado favorablemente el expediente de sustitución del maestro de Pétrola, don Antonio Belmonte.

Sabemos, con gusto, que la Comisión provincial ha informado favorablemente la instancia de los maestros de la importante villa de Hellin, acerca del reintegro en las arcas municipales de las cantidades que, según el Ayuntamiento, percibieron de más en virtud del célebre decreto sentencia del Consejo de Estado, de que tienen sobrada memoria los maestros.

No esperábamos menos de la rectitud de una corporación tan distinguida, y damos por ello la enhorabuena á nuestros profesores de dicha villa.

También se nos ha asegurado que el referido ayuntamiento se opone al aumento de sueldo al maestro de la escuela de párvulos; y como está terminantemente prevenido en la R. O. de 16 de Febrero de 1878, que los maestros de dicha clase perciban 275 pesetas anuales más, que los elementales de la misma localidad, suponemos fundadamente que la Junta provincial de Instrucción pública, inspirándose como siempre en la ley, resolverá en el sentido de que sea desechada la pretensión del referido municipio.

Pocos pueblos faltaban aún por satisfacer los alcances que resultaban á favor de las escuelas y de los maestros, pero con

el interés con que los señores Gobernador civil y Jefe de Fomento han demostrado en este importante asunto, se ha conseguido que todos los que se encontraban en aquel caso, excepto uno que hoy no nombramos, hayan pagado lo que adeudaban, perteneciente á ejercicios anteriores. Fuente-Albilla, Férez, Villapalacios, Villalgordo del Júoar y otros, han cubierto por completo todos los débitos que tenían por obligaciones de primera enseñanza; pudiendo consignar con satisfacción, que, en esta provincia, no se adeuda ya nada por ejercicios pasados, pues el único pueblo que no lo ha verificado todavía ha ofrecido satisfacerlas en el próximo mes de Agosto. Para probar lo mucho que se ha hecho en este asunto, bastará manifestar que en el tiempo que don Carlos Barroso ha desempeñado la jefatura de Fomento, se han abonado por ejercicios corrientes y pasados más de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Por lo cual el magisterio de esta provincia en general y la redacción de *El Adalid* en particular, dan las gracias á los señores Gobernador civil, Jefe de Fomento é Inspector de primera enseñanza.

En la caja provincial de primera enseñanza, existen actualmente más de cuarenta mil pesetas en efectivo, por lo que es de suponer se abra el pago el 25 del corriente.

NUEVO REGISTRO DE ASISTENCIA, con la explicación de la manera de anotar las faltas, por don Froilán Franco Fuster, en el que no hay que formar más que una sola lista cada semestre, lo cual, después de ahorrar mucho trabajo, facilita en gran manera la formación de la matrícula de que habla el R. D. de 23 de Febrero último. Consta de cien páginas en fólío y se vende en la librería de Villalba, Bolsería, 22, Valencia.

A los que se dirijan al autor (Alberique), incluyendo su valor, se les remitirá por el correo, franco de porte.

LA AURORA DEL PENSAMIENTO

LECTURA EDUCATIVA

PARA

NIÑOS Y NIÑAS

POR

DOM PRUBENCIO SOLIS Y MIGUEL

PROFESOR DE LA ESCUELA NORMAL DE VALENCIA.

Esta obrita cuesta encuadernada UNA PESETA el ejemplar, CINCO PESETAS (veinte reales) la media docena, DIEZ PESETAS (cuarenta reales) la docena. En los pedidos mayores se hará una rebaja convencional, dirigiéndose al autor.

OBRAS Y TRADUCCIONES DEL MISMO AUTOR.

Nociones prácticas de Geometría, Agrimensura y dibujo lineal, gráfico y á pulso, para los aspirantes al Magisterio. Esta obra, única que sobre dicha asignatura se ha publicado hasta hoy con destino a los maestros, lleva al final seis láminas con doscientas cincuenta figuras y contiene cuanto se necesita saber sobre la materia para oposiciones á escuelas, y cuesta 3'50 pesetas en rústica, dentro y fuera de Valencia.

Aritmética teórico-práctica para los aspirantes al Magisterio. Esta obra, que contiene gran número de problemas, cuesta 3'50 pesetas en rústica. El programa detallado de la asignatura, impreso aparte, cuesta 3 reales, y tomándolo con la obra 2 reales solamente.

Historia universal de la Pedagogía, por Julio Paroz, traducido del francés. Esta obra, interesante para los maestros, está de venta en la librería de la imprenta de este periódico.

LAS OBRAS DE MISERICORDIA

LIBRO DE LECTURA PARA NIÑOS Y NIÑAS

POR

Don Hldefonso Fernandez y Sanchez,

Este libro, que obtuvo el primer premio en la exposición pedagógica, ilustrado con grabados, se vende encuadernado en holandesa en la imprenta y librería de don Pedro Coca, Gaona 12,

A UNA PESETA EJEMPLAR Y 40 REALES DOCENA.